

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°780 /11

Sucre, 14 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 0886 de 29 de agosto de 2011 (remite los antecedentes que hacen al Contrato Administrativo 214/2011) y la nota CITE DESPACHO No. 01058 de 04 de octubre de 2011 (la representación a la Resolución No. 691/11) emitidas por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa Municipal de Sucre, al Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, los antecedentes que hacen al proceso de Contratación del programa ADQUISICION DE VEHICULOS DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO ITEM N° 1: DOS (2) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 e ITEM N° 2: DOS (2) MOTOCICLETAS y la representación en contra de la Resolución No. 691/11, para su tratamiento y consideración de la referida Resolución y del Contrato Administrativo N° 214/2011, conforme a las normas y procedimientos establecidos.

Que, el Director de Desarrollo Productivo, mediante Nota DIR. DES. PRODUCTIVO CITE 340/11 de 10 de junio de 2011, adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contrataciones Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Programa: "ADQUISICION DE VEHICULOS DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO ITEM N° 1: DOS (2) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 e ITEM N° 2: ADQUISICION DE DOS (2) MOTOCICLETAS", definiendo como método de selección: Calidad, Propuesta Técnica y Costo.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según A/C CITE N° 173/2011 de 26 de abril de 2011 el Lic. José Luis Rocha Negrete, en su condición de Abogado Revisor Dirección de Contrataciones del Gobierno Municipal de Sucre, elabora informe fundamentado sobre el proceso de contratación: "ADQUISICION DE VEHICULOS DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO ITEM N°1: DOS (2) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 e ITEM N° 2: ADQUISICION DE DOS (2) MOTOCICLETAS", en la cual informa al Lic. Luis Alberto Salinas Pedraza, Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad ANPE, que luego de revisar los documentos establece que no tiene ninguna observación por lo que corresponde continuar con el proceso de contratación.

Que, de la revisión de antecedentes, se puede establecer que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Viceministerio del Tesoro y Crédito Público - SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE) según nota SNPE/CE/DGE-915/DRP-189-URC/2011 de 31 de marzo de 2011 dirigido a la Lic. Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa Municipal a. i. de Sucre, emiten el Certificado del SENAPE de Calificación Clasificación Remanentes y situación Legal del Parque Automotor de la Entidad y recursos recuperados por la disposición de los remanentes, por lo que, cuenta con CERTIFICACION del SENAPE como lo establece el art. 12 inc. d) del D.S. 0283 de 2 de septiembre de 2009.

Que, de la revisión de antecedentes, se puede establecer que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Vice Ministerio del Tesoro y Crédito Público - SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE) en la nota SNPE/CE/DGE-915/DRP-189-URC/2011 de 31 de marzo de 2011, dirigido a la Lic. Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa Municipal a. i. de Sucre, en la CERTIFICACION - 016/2011 de 31 de marzo de 2011 numeral 6) **RECOMENDACIÓN** a la letra dice: **"Se observa que la situación legal del Parque Automotor que administra, se encuentra en situación de Riesgo, por consiguiente se recomienda proceder a sanear los vehículos con documentación intermedia y sin documentación a la brevedad posible. El 7% de los vehículos del parque Automotor que administra, se encuentran calificados como fuera de uso, de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, debe proceder a dar de baja o disponer de los mismos con la mayor celeridad posible, SI CORRESPONDE. La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 6
RAM 780 11

Municipal de Sucre, es responsable del proceso de compra en cumplimiento a las Normas establecidas en los Decretos Supremos N° 0181 NB-SABS de 28 de junio de 2009; y el Decreto Supremo N° 283 de 2 de septiembre de 2008".

Que, el Director de Contrataciones en su condición de RPA del Gobierno Municipal de Sucre mediante Resolución RPA- ANPE N° 057/2011 de 01 de julio de 2011, determina Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) del programa ADQUISICION DE VEHICULOS DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO ITEM N° 1: DOS (2) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 e ITEM N° 2: ADQUISICION DE DOS (2) MOTOCICLETAS, Autorizando el inicio del proceso de Contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información N° 657138 de 01 de julio de 2011 en SICOES con Código Interno 148/11, CUCE: 11-1101-00-254186-1-1, (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, DESIGNA a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N°163/11 de 12 de julio de 2011 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 13 de julio de 2011, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Evaluación y Calificación emiten el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN (ANPE- BIENES) según CITES N° 237/11 de 13 de julio de 2011, ITEM N° 1: ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 RECOMENDANDO DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA porque el Único Proponente queda descalificado por no cumplir con los requisitos del DBC en lo que se refiere al plazo de entrega e ITEM N° 2: ADQUISICION DE DOS (2) MOTOCICLETAS RECOMENDANDO DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA por no existir proponentes.

Que, según RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION MODALIDAD ANPE RESOLUCION ANPE N° 085/2011 de 18 de julio de 2011 (PRIMERA CONVOCATORIA) el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) RESUELVE: Art. 1° DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA según RESOLUCION ANPE N° 085/2011 de 18 de julio de 2011 ITEM N° 1: ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 porque el único proponente No cumple con lo requerido en el DBC publicado e ITEM N° 2: ADQUISICION DE DOS (2) MOTOCICLETAS por no haberse presentado proponentes.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según A/C CITE N° 217/2011 de 25 julio de 2011 el Sr. Omar Vilca Orellano, en su condición de TECNICO DIRECCION DE CONTRATACIONES del Gobierno Municipal de Sucre, elabora informe sobre el proceso de contratación ADQUISICION DE VEHICULOS DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO, en la parte final del informe dirigido al Lic. Luis Alberto Salinas Pedraza, Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad ANPE, manifiesta que no teniendo observación alguna, por lo que, corresponde continuar con el proceso de contratación.

Que, el Director de Contrataciones en su condición de RPA del Gobierno Municipal de Sucre, mediante Resolución RPA- ANPE N° 073/2011 de 27 de julio de 2011, determina Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) del programa ADQUISICION DE VEHICULOS DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO e inicio del proceso de Contratación del mencionado Programa en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información N° 670792 de 27 de julio de 2011 en SICOES con Código Interno 148/11, CUCE: 11-1101-00-254186-2-1 (SEGUNDA CONVOCATORIA).

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 220/11 de 04 de agosto de 2011 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 08 de agosto de 2011, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 6
RAM 780/11

administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Evaluación y Calificación emite el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN (ANPE BIENES) según CITE N° 315/11 de 8 de agosto de 2011, recomendando que el ITEM N° 2: ADQUISICION DOS (2) MOTOCICLETAS SE DECLARE DESIERTA porque NO SE PRESENTARON PROPONENTES para el ITEM MOTOCICLETAS; asimismo la COMISIÓN DE EVALUACION Y CALIFICACION RECOMIENDAN ADJUDICAR al proponente IMPORTADORA TAIYO MOTORS S.A. (TAMSA) representado Legalmente por el Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha, según Testimonio N° 1219/2010 de 12 de noviembre de 2010 para la provisión del programa ADQUISICION DE VEHICULOS DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO ITEM N° 1: ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4, por un importe total de Bs. 462.808.- (cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos ocho 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de quince (15) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) del Gobierno Municipal, mediante RESOLUCION DE ADJUDICACION Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION (ANPE) RESOLUCION RPA-ANPE N° 121/2011 de 11 de agosto de 2011 PROCESO COD. INT. N° 148/2011 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS, DETERMINA LO SIGUIENTE: **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación **BAJO EL SIGUIENTE DETALLE: ADJUDICAR** al proponente IMPORTADORA TAIYO MOTORS S.A. (TAMSA) representado Legalmente por el Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha, según Testimonio N° 1219/2010 de 12 de noviembre de 2010 para la provisión del programa ADQUISICION DE VEHICULOS DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO ITEM N° 1: ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4, por un importe total de Bs. 462.808.- (cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos ocho 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de quince (15) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta. Asimismo **DECLARA DESIERTA** el ITEM N° 2: ADQUISICION DOS (2) MOTOCICLETAS porque NO SE PRESENTARON PROPONENTES para el ITEM MOTOCICLETAS.

Que, el programa para la provisión: "ADQUISICION DE VEHICULOS DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO ITEM N° 1: ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4", se encuentra inscrito en el POA Y PRESUPUESTO de la gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 25 de abril de 2011, Preventivo N° 03683, Categoría Programática 36 00 023, Fuente 20, Organismo Financiador 210 Recursos Específicos de las Municipalidades, Partida de Gasto 43310 con un total autorizado de Bs. 470.700.- (cuatrocientos setenta mil setecientos 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 214/2011**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

CONFIRMACION DE PUBLICACION DE INFORMACION N° 657138 (PRIMERA CONVOCATORIA) de 01 de julio de 2011 a fs. 028.

RESOLUCION RPA-ANPE N° 057/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 01 de julio de 2011 a fs. 074.

DESIGNACION DE LA COMISION DE CALIFICACION CITE, RPA-ANPE COMISION Y OTROS 163/11 de 12 de julio de 2011 a fs. 077.

ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS de 13 de julio de 2011 a fs. 078.

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE DECLARATORIA DESIERTA CITE N° 237/11 de 13 de julio de 2011 a fs. 079 y fs. 083.

RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA ANPE N° 085/2011 de 18 de julio de 2011 a fs. 084.

CONFIRMACION DE PUBLICACION DE INFORMACION N° 670792 (SEGUNDA CONVOCATORIA) de 27 de julio de 2011 a fs. 0100.

RESOLUCION RPA ANPE N° 073/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 27 de julio de 2011 a fs. 0146.

DESIGNACION DE LA COMISION DE CALIFICACION CITE, RPA-ANPE COMISION Y OTROS 220/11 de 04 de agosto de 2011 a fs. 0148.

ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS a fs. 0149.

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE DECLARATORIA DESIERTA ITEM N° 2 ADQUISICION MOTOCICLETAS CITE INFORME N° 315/11 de 08 de agosto de 2011 a fs. 0223.

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 6
RAM 780 11

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION ITEM N° 1: ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 CITE INFORME N° 315/11 de 08 de agosto de 2011 de fs. 0231 a fs. 0232.
RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION Y DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA-ANPE N° 121/2011 de 11 de agosto de 2011 de fs. 233 a fs. 234.
CERTIFICACION DEL SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO SNPE/CE/DGE-915/DRP-189/JRC/2011 SOBRE PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE de fs. 001 a fs. 003.
FORMULARIO DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TECNICA a fs. 0226.
CUADRO N° 4 AJUSTE DE PROPUESTA ECONOMICA a fs. 0227.
FORMULARIO 1 a, PROPUESTA ECONOMICA Y TECNICA DEL PROPONENTE de fs. 0208 a fs. 0220.
FORMULARIO B 1 PROPUESTA ECONOMICA PROVISION ITEM N° 1: CAMIONETA NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA 4X4 MODELO 2011 INDUSTRIA JAPONESA, C/U a Bs. 235.350.
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS CAMIONETA FRONTIER 4X4 DOBLE CABINA DX de fs. 0210 a fs. 0212.
PODER NOTARIAL SEGUN TESTIMONIO N° 1219/2010 de 12 de noviembre de 2010 en favor del Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha de fs. 241 a fs. 243.
BOLETA DE GARANTIA BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A. SERIE M 054988 RENOVABLE, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION INMEDIATA, vencimiento 22 de octubre de 2011 a fs. 244.
REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO a fs. 240.
CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO N° DE FACTURA 11375 de fecha 17 de agosto de 2011 a fs. 239.
REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL SIGMA a fs. 237.
CERTIFICADO DE INSCRIPCION PADRON NACIONAL DEL CONTRIBUYENTE N° 1020727020 a fs. 236.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 14 de octubre de 2011, realizada en el Distrito Municipal - 2 (Coliseo Edgar Cojintos), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 446/11 (antecedentes que hacen al proceso de contratación), emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal y el Informe Legal No. 0108/11, que hace a la representación realizada por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en contra de la Resolución No. 691/11 de 16 de septiembre de 2011, que RECHAZÓ la suscripción del Contrato Administrativo No. 214/2011, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Empresa TAIYO MOTORS S.A. (TAMSA) representado por el Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha, para el Programa: "ADQUISICION DE VEHICULOS DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO - ITEM No. 1: "ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4 x 4", por el monto total de Bs. 462.808,00 y un plazo de entrega de 15 días calendario, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECONSIDERAR y ABROGAR la Resolución No. 691/11 de 16 de septiembre de 2011, dejando sin efecto la misma, en base al art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, y APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo No. 214/2011, a través de la presente Resolución (en base al Informe de la Comisión Administrativa) y cuyo texto se refleja en la parte resolutive de la presente disposición, respectivamente.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º ABROGAR y dejar sin efecto legal, la Resolución No. 691/11 de 16 de septiembre de 2011, en base a la representación realizada y las normas establecidas para el efecto.

Art. 2º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 214/2011, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Bergara, en su condición de Alcaldesa



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5 de 6
RAMI 780 11

Municipal a.i. de Sucre, Lic. Freddy Jiménez Rivero, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración e Ing.** Julio Loredó España, **Oficial Mayor de Desarrollo Económico** respectivamente y la Empresa TAIYO MOTORS S.A. (TAMSA), representado legalmente por el Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha, según Testimonio N° 1219/2010 de 12 de noviembre de 2010, para la provisión del programa: "ADQUISICION DE VEHICULOS DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO ITEM N° 1: ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4", por un importe total de Bs. 462.808.- (cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos ocho 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de quince (15) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

- Art.3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes del Ejecutivo Municipal, se de CUMPLIMIENTO al INFORME del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Vice Ministerio del Tesoro y Crédito Público - SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE) nota SNPE/CE/DGE-915/DRP-189-URC/2011 de 31 de marzo de 2011 sobre CERTIFICACION - 016/2011 del 31 de marzo de 2011, que están referidos al Parque Automotor que se administrativa el Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.
- Art.4º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la recepción de la provisión del programa: "ADQUISICION DE VEHICULOS DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO ITEM N° 1: ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4", conforme a los procedimientos establecidos; Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato y cumplimiento de la Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo.
- Art.5º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA.- (OBJETO Y CAUSA) del Contrato Administrativo N° 214/2011.
- Art.6º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación por las características técnicas, la calidad de la provisión del programa: "ADQUISICION DE VEHICULOS DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO ITEM N° 1: ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4", la designación oportuna de un Técnico Especializado, en el Proceso de Calificación de propuestas, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. 0181 NB-SABS.
- Art.7º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en forma inmediata y previa recepción del programa: "ADQUISICION DE VEHICULOS DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO ITEM N° 1: ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4", por las características del Equipo se DESIGNÉ a personal especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 214/2011.
- Art.8º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la Provisión del Programa: "ADQUISICION DE VEHICULOS DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO ITEM N° 1: ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4", comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.9º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos y Jefatura de Maestranza Municipal dependientes del Ejecutivo Municipal, una vez recepcionado la provisión del programa: "ADQUISICION DE VEHICULOS DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO ITEM N° 1: ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4", procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación de todo el Motorizado; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el SEGURO CONTRA TODO RIESGO.

